C

arlos Mario Molina Betancur, Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, en su artículo [*El viacrucis de la convalidación de títulos extranjeros en Colombia*](https://www.ambitojuridico.com/noticias/educacion-y-cultura/el-viacrucis-de-la-convalidacion-de-titulos-extranjeros-en-colombia), sostiene: “*Dado que no existen a la fecha parámetros mínimos de enseñanza superior establecidos por el Mineducación, la evaluación realizada por la Sala de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Conaces) se ha convertido en una evaluación subjetiva, en donde el resultado depende, en gran parte, de las opiniones personales que tengan los comisionados sobre los estudios sometidos a evaluación.*” El columnista se refiere a la [*Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho*](https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-261833.html), en la cual también se ventilan los títulos en contaduría.

Si bien hubo tiempos en los cuales el Estado determinó el plan de estudios mínimo para la formación de contadores, luego se señalaron los rasgos que caracterizaban estos programas. Hoy en día no hay patrón ninguno, por lo cual, evidentemente, el Conaces carece de un criterio objetivo para determinar qué hacer frente a una solicitud de validación.

Según lo poco que sabemos, a la mayoría de los extranjeros se les pide cursar las materias que tienen que ver con el Derecho, como el Constitucional, el Comercial, el Laboral y el Tributario, cuya presencia en varios planes se ha disminuido a solo dos asignaturas. Sin la asignatura de Introducción al Derecho lo que se hace es intoxicar a los estudiantes, a quienes no se ha enseñado que el Derecho y la Contaduría son dos expresiones que se encuentran en el mundo moderno, que necesitan ser articuladas y que son imposibles de ignorar.

Una revisión de los planteamientos del IAESB y una mirada a varios planes de estudio en los distintos continentes, deja en claro la importancia de la formación en Derecho Económico, dentro del cual se encuentra el insustituible Derecho Contable, que es el ordenamiento propio de los profesionales de la contabilidad, el cual, desafortunadamente, muchos de nuestros compatriotas ignoran.

Algunos contadores colombianos se han dado maña para poner trabas a los contadores extranjeros, las que se han reiterado de un tratado de libre comercio a otro, de manera que nosotros no nos encontramos dentro del mundo ampliado de la prestación de servicios contables. Gran error con dañinas consecuencias para nuestros estudiantes, que bien podrían estar aprendiendo de los mejores.

En nuestro sentir, el conocimiento científico es universal. Todos aprendemos de todos y todos tratamos de avanzar sobre lo hecho por los demás. La transparencia y el libre acceso al conocimiento son cualidades necesarias para el avance de la ciencia contable, muy necesitada de estudios distintos de los que se refieren a los grandes mercados de valores.

Mientras tanto, cada vez son más los colombianos que estudian en el exterior. Aceptamos sus títulos, pero no a los extranjeros. Gran incoherencia.

*Hernando Bermúdez Gómez*